

Aspectos a tener en cuenta si deseas adquirir una póliza colectiva de arrendamiento



La Inmobiliaria/Empresa debe estar legalmente constituida por más de un año (no se permiten personas naturales como inmobiliarias) y debe poseer como mínimo diez (10) inmuebles para ingreso a la póliza colectiva.

Los inmuebles arrendados deben estar en zonas de cobertura de la Compañía (Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Tunja, Ibagué, Neiva, Cúcuta, Pasto, Villavicencio, Manizales, Pereira y Armenia).

Los documentos requeridos para vinculación y expedición de póliza colectiva son: (1) Certificado de Cámara de Comercio vigente. (2)

Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%. (3) Listado de relación de inmuebles. (4) Modelos de los contratos utilizados. (5) Estados financieros de los últimos dos años. (6) Certificación bancaria de la cuenta corporativa. (7) Declaración de renta del último año.

Para mayor información, comunícate con nosotros al #789 o al correo electrónico descobar@solidaria.com.co.